



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00281- 00
DEMANDANTE : CRISTIAN CAMILO MOYA BERMUDEZ
DEMANDADO : JULIANA CAMILA CORTES GONZALEZ

Neiva, Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En relación con los escritos que anteceden, arrimados por profesional del derecho, el Despacho al tenor del inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene a la señora JULIANA CAMILA CORTES GONZALEZ, notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 22 de Septiembre de 2021.

Igualmente, se dispone tener a la Dra. LINA JOHANNA CALLEJAS BASTOS, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la nombrada en líneas anteriores en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo, por Secretaría contabilicen los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

